

VISTO:

El expediente S01: 3588/2018 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Específico con el Municipio de Guaminí, la Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 02 La Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad solicita la firma del Convenio Específico con la Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Nacional del Sur, Municipalidad de Guaminí.

Que el objeto de este convenio específico es desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión, en el marco de una educación técnico profesional continua y permanente, que contribuya al desarrollo de local o regional del Municipio de Guaminí.

Que a fs. 06 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2° y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 07 a 09 obra copia simple del Convenio Específico entre la Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Nacional del Sur, Municipalidad de Guaminí y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 06 días del mes de agosto de 2018.-

Que la Comisión permanente de extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda ratificar dicho convenio.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico con la Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Nacional del Sur, Municipalidad de Guaminí y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 06 días del mes de agosto de 2018, que en copia obra en el Expediente S01:3588/2018 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Ct. **MARIANO A. CAMOIRANO**
AC/Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BtoIng. **ANIBAL J. SATTLER**
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos